



EXP 92988



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00021148

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2017, que contiene la revocatoria de poder que el apoderado general de la compañía extranjera **UNION ELECTRICA S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1991 de 31 de mayo de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de junio de 2002, efectúa con relación al señor Hernán Darío Fajardo Hernández, contando con la previa decisión de la Junta Directiva de dicha compañía de 18 de julio de 2017, conforme a acta legalizada incorporada a la referida escritura;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1955-M de 29 de septiembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de la revocatoria de poder contenida en la escritura pública antes señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre de 2017, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera **UNION ELECTRICA S.A.**, de nacionalidad colombiana, efectúa en relación al señor Hernán Darío Fajardo Hernández.

Sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantiene como apoderado el señor Elkin Darío Presiga Osorio para responder por las obligaciones de la compañía extranjera en el Ecuador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que: a) La Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de septiembre de 2017 que contiene la revocatoria de poder que se califica; b) La Notaría Trigésima del cantón Guayaquil tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 11 de enero de 2012 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Hernán Darío Fajardo Hernández, que ahora se revoca; y, c) Dichas Notarías sienten las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada revocatoria de poder contenida en la escritura pública otorgada el 19 de septiembre de 2017 en la Notaría Trigésimo Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta resolución; b) Tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Hernán Darío Fajardo Hernández y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 21 de agosto de 2012; c) Tome nota de dicha revocatoria y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 13 de junio de 2002; y, d) Siente las razones respectivas.

1.4.1

30/11/17

N° TRAMITE: 67175-0041-17

DOCUMENTO: Resolución





**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-  
UNION ELECTRICA S.A.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el texto íntegro de la revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública antes referida.

**COMUNÍQUESE.- DADA** y firmada en Quito, 29 de septiembre de 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva ;  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

*X. ml*  
AGB/ONL/MRV  
Exp. 92988  
Tr. 67175-0041-17